Resolución de Gerencia Municipal Nº 0727-2019-MPY

Yungay, 19 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0643-2019-MPY, sobre sanción de destitución al servidor PEDRO FAUSTO ROQUE SOLIS, personal reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°0663-2010 como Trabajador Contratado para realizar labores de naturaleza permanente en la plaza N°161, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por haber cometido la falta *en el literal b) del Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a los fundamentos contenidos en los considerandos de la presente Resolución,* y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con e! Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0643-2019-MPY, se resuelve Imponer, la sanción de destitución al servidor PEDRO FAUSTO ROQUE SOLIS, personal reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°0663-2010 como Trabajador Contratado para realizar labores de naturaleza permanente en la plaza N°161, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por haber cometido la falta *en el literal b) del Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a los fundamentos contenidos en los considerandos de la presente Resolución,* y;

Que, de la citada Resolución se advierte que la numeración de la resolución consignada en las páginas consecutivas dice: Resolución de Gerencia Municipal Nº 0463-2019-MPY, debiendo ser lo correcto: Resolución de Gerencia Municipal Nº 0643-2019-MPY; por lo que corresponde su rectificación de oficio;

Que, el numeral 212.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, de oficio la Numeración consignada erróneamente en las páginas consecutivas de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0643-2019-MPY, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:
.../// Resolución de Gerencia Municipal N° **0463**-2019-MPY

DEBE DECIR:
.../// Resolución de Gerencia Municipal N° **0643**-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, vigente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0643-2019-MPY.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor Pedro Fausto Roque Solis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL